

Fiducia supplicans: redescubrir la riqueza pastoral de las bendiciones

Si piden una bendición a la Iglesia es porque buscan que la ternura del amor de Dios restañe sus heridas.

Enrique Ciro Bianchi

Un poeta argentino supo escribir que *de todo laberinto se sale por arriba*. Esa es la primera imagen que ofrece la lectura de *Fiducia supplicans*, la reciente Declaración del Dicasterio para la Doctrina de la Fe sobre el sentido pastoral de las bendiciones. El contexto es el hecho innegable de que en las sociedades modernas muchos cristianos llevan vida de pareja con personas del mismo sexo y vienen a la Iglesia, con *confianza suplicante*, a pedir la bendición de Dios. Esto representa un acuciante desafío pastoral, ¿cómo presentar el rostro misericordioso de Dios y al mismo tiempo sostener la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio? Además, en muchos casos quienes vienen arrastran el estigma de la discriminación, ¿cómo mostrarles que es verdad que en la Iglesia hay lugar para todos?

En 2021, el mismo Dicasterio había publicado un *Responsum* sobre el tema, abordándolo sobre todo en la perspectiva de analizar la potestad de la Iglesia para *bendecir uniones de personas del mismo sexo*. Puesta la cuestión en esos términos, la respuesta fue negativa y dejaba claro que este tipo de uniones no son comparables al matrimonio cristiano. Sin embargo, una clarificación de los principios doctrinales resuelve sólo una parte de un problema pastoral. Por ejemplo, el texto declara que no se puede *bendecir la unión de dos personas del mismo sexo* pero sí se puede *impartir bendiciones a personas individuales con tendencias homosexuales*. Es una distinción muy clara pero de una abstracción tal que resulta compleja su aplicación en las situaciones históricas concretas.

El Papa Francisco dio una señal de que había que seguir pensando el tema cuando, en la respuesta a las *Dubia* de unos cardenales fechada el 11 de julio de 2023, animaba a que la prudencia pastoral discerniera adecuadamente si hay formas de bendición que no transmitan una concepción equivocada del matrimonio. En esta huella parece inscribirse la reciente Declaración *Fiducia Supplicans* (FS), que sale del atolladero manteniendo con firmeza la

doctrina sobre el matrimonio pero invitando a pensar las bendiciones desde su sentido pastoral y abriéndose a la posibilidad de que estas parejas reciban bendiciones fuera de la ritualidad litúrgica.

El abordaje de un desafío pastoral requiere un discernimiento teológico marcado por la caridad pastoral. Lo primero es considerar que quien se acerca a pedir una bendición no es una *situación* sino una *persona concreta*, que busca a Dios respondiendo a una atracción divina. Por eso, un problema pastoral no puede resolverse sólo con clarificar principios doctrinales. Tampoco se trata de oponer doctrina a pastoral. Por el contrario, el discernimiento teológico pastoral parte de la contemplación amorosa de una situación vital concreta, desde allí va a la doctrina que surge del depósito sagrado de la Palabra de Dios confiada a la Iglesia, y a partir de ella señala acciones prudentiales que acompañen el camino de fe de los cristianos que viven en la situación contemplada. La complejidad está en que en este proceso muchas veces se encontrarán situaciones en que estas personas necesitarían un largo proceso, conducido por la gracia, para llevar una vida más cercana a la plenitud de su vocación cristiana. En esos casos, la prudencia y el amor aconsejan recomendar el bien posible. Por más pequeño que sea el paso, puede ser lo mejor para esa persona en ese momento concreto. Como afirma *Fiducia supplicans*, “en algunas situaciones, desear y recibir una bendición puede ser el bien posible” (FS 43). Vale aquí la sabiduría del refranero popular: *lo óptimo es enemigo de lo bueno*.

Desde esta perspectiva, una reflexión sobre el sentido pastoral de las bendiciones puede ofrecer muchos frutos. Eso busca esta reciente Declaración, que llama a enriquecer la reflexión sobre las bendiciones, considerándolas no solo en el marco de la ritualidad litúrgica sino como un “gesto de gran valor en la piedad popular” (FS 36). Al hacerlo, valora el significado que tienen para el Pueblo fiel de Dios, que viene constantemente a la Iglesia a pedir ser bendecido y al cual el documento quiere ofrecerle el homenaje de reconocer el valor evangélico de estas búsquedas (FS *Presentación*).

La bendición de Dios es –ante todo– su misericordia derramada sobre el mundo. La bendición plena del Padre es Jesucristo, en Él Dios “nos ha bendecido con toda clase de bienes espirituales” (Ef 1,3). El misterio de su muerte y resurrección es la fuente de la bendición que nos da la verdadera vida. Solo Dios puede bendecir, porque es el único dueño de la vida. En su misterio de amor, Dios comunica a su Iglesia el poder de bendecir en cuanto esta colabora a engendrar la vida de la gracia. Por eso, los fieles que piden una bendición a la Iglesia la están reconociendo “como sacramento de la salvación que Dios ofrece” y admiten que “la vida eclesial brota de las entrañas de la misericordia de Dios” (FS 20). Pero además, quien se acerca a pedir ser bendecido está admitiendo su propia pobreza. Es una súplica a Dios de que su mano misericordiosa toque su vida. Incluso “cuando la

relación con Dios está enturbiada por el pecado, siempre se puede pedir una bendición, acudiendo a Él, como hizo Pedro en la tormenta cuando clamó a Jesús: «Señor, sálvame» (Mt 14, 30)” (FS 43).

Por otra parte, la bendición es una realidad tan rica que engloba un amplio campo semántico. Una de sus acepciones, muy usada en el lenguaje coloquial, la presenta como *aprobación* o permiso para hacer algo. Sería un reduccionismo detenerse en ese sentido y no percibir que es parte de un significado más amplio que tiene que ver con la acción salvífica de Dios en la historia. Necesitamos ampliar el horizonte y contemplar la bendición en toda su riqueza. Sobre todo, no olvidar que nace del corazón desbordante de amor de Dios y que está destinada a calar hondo en la vida de sus hijos. La Iglesia está llamada a comportarse como un *administrador fiel y prudente* de esa gracia (Lc 12,42).

El hecho de que una pareja del mismo sexo reciba una bendición no tiene porque significar que se está reconociendo que esa unión sea equiparable al sacramento del matrimonio. En ese punto *Fiducia supplicans* –y todo el magisterio de Francisco– son muy claros. La bendición de una pareja de este tipo tiene como primer significado que se los reconoce como hijos de Dios –y de la Iglesia– necesitados del amor misericordioso de Dios en sus vidas. No se trata de bendecir/aprobar la homosexualidad, sino de pedirle a Dios que ponga especialmente su mano de Padre en las vidas de estos hijos que vienen a suplicar su ayuda.

Quien tiene una mirada de misericordia sobre los cristianos que viven en pareja con personas del mismo sexo, no puede ser indiferente ante las situaciones dolorosas que muchas veces han vivido. Más aún cuando sus vidas pasaron por procesos físicos y culturales traumáticos como lo que denominan *cambio de sexo*. Si piden una bendición a la Iglesia es porque buscan que la ternura del amor de Dios restañe sus heridas. Un rechazo basado en principios abstractos fácilmente podría ser interpretado como que se cierra el acceso a las fuentes de la misericordia, esto es: como una maldición. Del mismo modo, las respuestas que en la práctica solo son aplicables a un reducidísimo número de cristianos, como el llamado a la castidad, podrían percibirse como una evasión al problema. La respuesta pide audacia pastoral. Más que el temor a equivocarnos, debe primar el temor a encerrarnos en “normas que nos vuelven jueces implacables” (*Evangelii Gaudium* 49).

Para ser fieles a la orientación que Francisco pide para la Iglesia hoy, debemos tener como telón de fondo de estos discernimientos sus exhortaciones a no comportarnos como “controladores de la gracia” y no convertir a la Iglesia en una aduana (*Evangelii Gaudium* 47). Cabe preguntarnos: ¿hasta qué punto corresponde que haya que considerar la vida sexual de una persona para decidir si se le da o no la bendición de Dios? ¿Acaso cuando se pide la bendición de una escuela se indaga sobre si la educación que allí se brinda es acorde con la doctrina de la Iglesia? ¿O cuando se bendice un club se están aprobando las actividades que allí se realizan? ¿Responde al espíritu del Evangelio realizar un examen moral de la persona

antes de conceder una bendición? Las respuestas a estas preguntas y otras similares debemos buscarlas en la contemplación de Jesucristo, que es el rostro de la misericordia del Padre, y que instituyó la Iglesia deseando que cada persona encuentre en ella un oasis de misericordia (*Misericordiae Vultus*, 12).

Gracias por haber leído este artículo. Si desea mantenerse actualizado, suscríbase al boletín [pulsando aquí](#)

22 diciembre 2023, 15:48